

# BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, JUNIO 7 DE 1875.

## IMPRESA NACIONAL.

### A los Señores Jueces de Primera Instancia y Alcaldes Constitucionales.

En el Boletín Oficial se publican con regularidad las piezas judiciales, que los Señores Jueces y Alcaldes tienen á bien disponer que se inserten en aquel periódico.

Siendo casi todos esos documentos de interés privado, muy natural y muy debido es que los interesados sufráguen el costo de la inserción de tales piezas en el Boletín Oficial.

Sin embargo, la Imprenta Nacional lleva una lista de cantidades que se adeudan, respectivamente, por varios Juzgados, á consecuencia de la publicación de edictos, avisos y otros documentos judiciales.

Tratándose de fondos públicos, se exita el patriotismo de los funcionarios aludidos, á efecto de que exijan de quienes corresponda, las cantidades que, por el expresado motivo, adeudan á la Imprenta, remitiéndolas sin demora al Oficial Mayor.

Si esta excitativa no surtiere efecto, se hará preciso recabar del superior la providencia que corresponda.

Toda correspondencia, DE INTERES PRIVADO, que se dirija á la Direccion ó á la Oficialía Mayor de la Imprenta Nacional, para obtener contestación debe incluir los sellos correspondientes de franqueo.

### PODER JUDICIAL.

#### Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

El Señor Licenciado Don Juan Federico Gonzalez, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia, ha tomado en esta fecha posesion de su destino.

San José, 3 de Junio de 1875.

#### Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

El Señor Licenciado Don Luciano Hernandez, abogado de la República de Nicaragua, ha sido incorporado en esta fecha, en el catálogo de abogados de esta República.

San José, Junio 3 de 1875.

### CARTEL.

A las doce del día veintidos del presente mes, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, una caballería de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Candelarita," jurisdicción del Puriscal, Distrito 4º Canton 2º de esta Provincia, denunciado por el Señor Ramon Navarro; y valorado en cien pesos.—Sus linderos son por todos rumbos, con terrenos baldíos, de por medio al Norte, la quebrada de los Espaveyes; y al Sur, la de San Joaquín, también de por medio.—Las personas que

quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Junio 1º de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Agapito Rosales.

### REMATES.

A las doce del día nueve del mes entrante, se deben vender en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad: una parte proporcional á la cantidad de ochocientos setenta y seis pesos setenta y cuatro centavos, en un cafetal como de cinco cuartos de manzana, superficie plana, figura irregular, sito en el Barrio de San Pablo, segundo Distrito del segundo Canton de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno de Don José Monge; al Sur, con id. de Liberato Garcia, calle en medio; al Este, con id. de José Higinio Sancho; y al Oeste, con id. de Don Joaquín Alfaro, calle en medio, valorado en mil pesos. Una casa de habitación de catorce varas de largo por seis de ancho, con un cañizo, y un corredor, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, como de un octavo de manzana, plano, figura irregular, cultivado de café, sito en la Villa de Barba, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, colindante: al Norte, cae en medio, con propiedad de Do-

ña Mercedes Perez: al Sur, con casa y solar de la Señora Francisca Cruz: al Este, calle en medio, con id. del Señor Juan Marin; y al Oeste, con id. del Señor Paulino Trigueros, valorada en cuatrocientos pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de Macedonio Arguedas y Virginia Gutierrez, y se venden de orden de este Juzgado, el primero para pagar las costas, deudas y quinto de la mortual; y el segundo, á solicitud de los interesados, previa informacion de utilidad y necesidad: el que quiera hacer postura acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las doce del día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Juan M.ª Ocaña.—Aq.ª Perez. 2.

Se ha señalado las doce del día nueve de Junio próximo entrante para rematar en este despacho y en el mejor postor un terreno de potrero situado en el barrio de San Miguel de la Villa de Desamparados, distrito 1º canton 3º de esta Provincia, constante de sesenta y ocho manzanas tres cuartos poco mas ó menos, lindante: al Norte, propiedad de Sebastian Madrigal; al Sur, calle en medio, con id. de Rafael Mora, Mercedes Ureña, José M.ª Naranjo, Sabino Araya y herederos del finado Simon Mora; al Este, calle de por medio, con id. de Mercedes Carbajal y Rafael Jimenez; y al Oeste, con id. de Justo Jimenez y Sabino Araya, inscrito en el Registro de la Propiedad tomo ciento veinticuatro, folio tres, finca número once mil ciento noventa y cinco, Oriental, inscripción número uno; valorado á cincuenta pesos manzana. Pertenecen á los Señores Rafael, Jacinto, Miguel y Rafaela Madriz, Vicente Rivera [menor] Ramon Mora y la testamentaria de Don Pedro Zúñiga representada por su viuda Doña Trinidad Castro en calidad de tutriz legítima de sus menores hijos Leonidas, Tobias, Abraham, Isaac, Jacob, Sara y Rafael Zúñiga; el menor Rivera representado por su tutor Señor Santiago Mora, todos mayores de edad agricultores los varones, las mujeres de oficios domésticos y vecinos el primero de la Villa de Desamparados, el segundo y tercero de la Ciudad de Cartago y los otros de esta Ciudad. Dicho terreno fué estimado por las partes en tres mil pesos y pertenece á los expresados Señores; así á Rafael Madriz ochocientos pesos; á Jacinto, Miguel y Rafaela doscientos pesos á cada uno; á Vicente Rivera y Ramon Mora, cuatrocientos pesos á cada uno y á la sucesion de Don Pedro Zúñiga setecientos pesos. La venta se ha decretado á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

San José, Mayo 24 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Bruno Carbohero.—Rafael Elizondo. 2.

A las doce del día siete del entrante mes de Junio, se ha de rematar en el

mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, la finca siguiente.—Una casa de habitación sita en el Barrio de los Desamparados de esta Ciudad, tercer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela, de doce varas de frente y veinte de fondo, próximamente, inclusive el corredor, cocina y demas piezas del centro, con el terreno en que está ubicada, constante como de cinco cuartos de manzana, cultivado de café, lindante: al Norte, con terreno de la mortual de Salvadora Cortés y de herederos de Romualdo Arias; al Sur, terreno de Pio Soto, calle de por medio: al Este, terreno de Juan Carbohero, Diego Alvarez, y de herederos de Romualdo Arias calle de por medio; y al Oeste, terreno de Juan Manuel Paniagua, valorada en novecientos pesos.—Estos bienes pertenecen á los Señores Maria Rosa, Francisca, Damaso y Adriano Tranquilino Conejo y Cortés; y se venden de orden de este Juzgado, á petición de dichas partes, por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada. 2.

A las doce del día diez de Junio próximo entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con el solar en que está ubicada, sita en el Barrio de San Vicente, distrito 4º canton 1º de esta Provincia, constante la casa como de diez varas de frente por nueve de fondo inclusive un corredor al frente y otro al Oeste, y el solar en que está ubicada como de dos y cuarto manzanas y linda: por el Norte, con potrero de Concepcion Montero y cafetal de Josefa Carranza; por el Sur, calle en medio, con cafetal de Don Mariano Carazo, y sin calle en medio, con id. de Don Bernardino Alvarado; Este, con casa y cafetal de Francisco Alvarado y cafetal de Don Florentino Vargas; y por el Oeste, con el patio de beneficio de Don Bernardino Alvarado y cafetales de Fernando Leon y Josefa Carranza.—Esta casa con el solar en que está ubicada, pertenecientes al Señor José Matamoros, han sido valorados en la cantidad de mil quinientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores Señores Juan Matamoros y Juan Bautista Umaña.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

Mayo 26 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

A. Castro.—Juan D. Bonilla. 2.

A las doce del día veintiuno de Junio próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado la finca siguiente. Una casa constante de cuatro y una cuarta varas de frente y doce varas de fondo,

en todo poco mas ó ménos, y el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa y treinta y ocho varas de fondo, poco mas ó ménos, sita en el Cuartel de Catedral de esta Ciudad, Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de Chapuí en medio, solar de los herederos del finado Don Ceferino Escalante: Sur, solar de Don Napoleon Escalante: Este, casa y solar de Pedro Jimenez; y Oeste, casa y solar de Ramon Brenes, valorada en novecientos pesos: la finca descrita es propia de la testamentaria de la finada Doña Baltazara Jimenez y Castro, que fué mayor de edad, de ocupaciones domésticas y vecina de esta Ciudad; y se vende judicialmente de órden de este Juzgado, á solicitud de los herederos Señores Jesus Maria Mora Jimenez, Mercedes y Rosa Mora Jimenez, esta última autorizada por su marido Don Melchor Castro, todos mayores de edad, de oficios domésticos las mujeres, artesanos los varones y todos de este vecindario; para pagar las costas causadas en la mortual y por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional, San José, Mayo 19 de 1875.

MANUEL M. CALVO.

Francº Bendaña.—Hijino Muñoz.

—2—

A las doce del día diez de Junio próximo, se han de rematar en la puerta de esta Oficina y en el mejor postor, los bienes siguientes: el material de una casa en mal estado, de siete varas largo y seis de ancho, con caidizo, por \$ 34. Un cuarto de manzana de tierra inculto, superficie desigual, lindante al Norte y Este, con cafetal de Don Sixto Ugalde: al Sur, con idem de Sebastian Arguedas, calle de ronda en medio; y al Oeste, con idem de Ramon Ulate, calle en medio, valuado en 51 pesos. Una yunta de bueyes alazanes, en setenta y ocho pesos. Otra id de distinto color, en sesenta y ocho pesos. Estos bienes son propios de Reyes Zárate, y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor José María Ramirez: acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.

Juzgado 1º Constitucional, San Ramón, 26 de Mayo de 1875.

L. RODRIGUEZ.

Félix Castro.—Juan J. Mora.

2.

A las doce del día diez y siete del corriente mes se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes: un terreno situado en el punto llamado las "Amoladoras de Patarrá" Distrito primero canton tercero de esta Provincia, constante de treinta y cinco á treinta y seis manzanas poco mas ó menos, lindante: al Norte, antes con terreno de Don Alejandro Aguilar, calle en medio; ahora de Don Francisco Peralta y Don Francisco Saenz: Sur, antes terrenos de Francisco Nuñez y Venancio Naranjo, ahora solo de Francisco Nuñez: Este, terreno de Don José Castro; y Oeste, antes terrenos de Evaristo Dias, ahora de Juan Monge Guillen. Un cafetal constante de una manzana poco mas ó menos, situado en el Barrio de San Francisco dos Rios, distrito quinto canton primero de esta provincia, lindante: al Norte, cafetal de Jotefa Mora, calle en medio, Este, idem de Francisco Mora: Sur, idem de María Mora; y Oeste, potrero del Señor Félix Guerrero, calle en medio. La mitad del potrero que el ejecutado posee en comun con su esposa Señora Regina Mora y Castro; co-

mo de una manzana y un cuarto, situado en el expresado Barrio de San Francisco, distrito quinto, canton primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, con potrero de Clemente Mora: Oeste, idem de Gregoria Castro; y Sur, cafetal de Félix Guerrero, calle en medio. Las tres fincas deslindadas están inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo octavo, folio trescientos sesenta y uno, la primera: tomo quincuagésimo primero, folios quinientos cinco y quinientos nueve, fincas números tres mil cincuenta y seis, cuatro mil doscientos noventa y seis y cuatro mil doscientos noventa y siete "Oriental," inscripcion número uno. Las expresadas fincas están valuadas de la manera siguiente: la primera, en dos mil quinientos pesos, la segunda en novecientos, y la tercera en quinientos cincuenta pesos. Dichas fincas se encuentran hipotecadas á favor de D. Francº Quezada y pertenecen al Señor Ramon Sixto Mora, las cuales se venden de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que al expresado Mora adeuda al Sr. Quezada, cuya venta se hace á solicitud de partes. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

Junio 2 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan D. Bonilla.—Benito Duran.

—1—

A las doce del día veintitres de Junio próximo entrante se rematará en este despacho y en el mejor postor la finca siguiente: "La hacienda llamada los Anonós, situada en jurisdiccion de Escasú, distrito primero, canton segundo de esta Provincia, compuesta de varios lotes, así: un terreno de potrero llamado del Monte, constante de ciento cincuenta y cuatro manzanas siete mil quinientas cincuenta y tres varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: al Norte, el rio Tiribí; al Este, con calle que conduce á Pacaca: al Oeste, con terreno de esta testamentaria (de Doña Josefa Bolandi); y al Oeste, con propiedades de Jesus Zúñiga antes de Don Marcos Zúñiga y del Pbro. Don Agustin Carrillo; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo sexto, folio doscientos cuarenta y nueve bajo el número dos mil cien, Oriental; valorado á razon de ciento diez pesos manzana, que todo suma diez y siete mil veintitres pesos ocho centavos y tres décimos. Un lote compuesto de las partes siguientes: un potrero llamado de Enfrente, constante de once manzanas, dos mil ochocientos diez y seis varas cuadradas: un terreno nombrado Hospital, constante de dos mil doscientas veinte varas cuadradas, con sus tapias y corredores: un terreno llamado Almacigal, constante de ocho mil cuatrocientas veintisiete varas cuadradas: un terreno constante de seis manzanas mil setecientos diez y nueve varas cuadradas que antes estaba plantado de caña: una casa de trapiche con su patio y tapias, lindante: al Norte, con la calle de Las Pavas y tierras de la misma mortual: al Sur, con propiedad de Casilda Montoya: al Este, con la calle real de Escasú; y al Oeste, con tierras de la mortual de Quiterio Cubillo, de Casilda Montoya y propiedad de esta testamentaria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo sétimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número cinco mil veintiocho, Oriental; cuyo lote todo comprende el área de diez y ocho manzanas, cinco mil ciento ochenta y dos varas cuadradas, valorado el terreno, sin contar con la obra muerta que tiene, á razon de ciento cincuenta pesos manzana y suma tres mil trescientos

setenta y siete pesos setenta y tres centavos. La obra muerta del lote anterior que la compone la casa de trapiche, tapias y corredores del terreno llamado Hospital, valorado todo en ochocientos pesos. Una casa de habitacion de dos pisos, su cocina y corredores, unos corredores dobles para el beneficio de café con la casa del mandador: un patio enlosado para beneficiar café con sus tapias, retila con sus ruedas y el terreno en que están ubicadas esas casas, corredores y patio y el que comprende el trascorral, constante de una manzana tres mil doscientos noventa y nueve varas cuadradas; y un terreno cubierto de arboleda constante de seis mil seiscientos noventa y cinco varas cuadradas, que todo el terreno se compone de una manzana nueve mil novecientos noventa y cuatro varas cuadradas; inscrito este lote en el Registro de la propiedad, tomo sexagésimo sétimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, bajo el número cinco mil veintiocho, y comprendido bajo los linderos siguientes: al Norte y Oeste, con propiedad de esta misma testamentaria: al Sur, con id. de esta testamentaria calle en medio, aunque esta calle no se expresa en el título; y al Este, id. de Matias Rojas, valorado el terreno con sus obras muertas en quince mil pesos: un terreno plantado de caña que antes lo estaba de café y potrero, comprensivo de treinta y tres manzanas mil cuatrocientas noventa y ocho varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: al Norte, con el rio Tiribí; al Sur, con terreno de esta testamentaria: al Este, con id. de Matias Rojas y de esta misma testamentaria; y al Oeste, con la calle de las Pavas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo sétimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, parte de la finca número cinco mil veintiocho, Oriental, valorado á trescientos pesos manzana, que todo suma nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos noventa y cuatro centavos: un trapiche de hierro, cuatro pailas con todos sus útiles para la elaboracion del dulce, su casa con departamentos y maderas y útiles para la conclusion de esta, plantado este ingenio en la finca llamada el potrero del monte, valorado el ingenio con todos sus útiles en diez mil pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de Doña Josefa Bolandi de Echandi y se venden á pedimento de los interesados para el pago de deudas y gastos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, Mayo 26 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

1.

A las doce del día quince de Junio próximo entrante se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes:

10½ mancuernas frazadas estampadas á \$ 4 mancuernas \$ 42. 4½ mancuernas frazadas estampadas á \$ 3 mancuernas \$ 13-50 cs. 1½ mancuernas frazadas estampadas á \$ 2 mancuerna \$ 3. 5 mancuernas frazadas de color á \$ 4 mancuerna \$ 20. 4 mancuernas frazadas de color á \$ 3-50 mancuerna \$ 14. 5½ mancuernas frazadas de color á \$ 3 mancuerna \$ 16-50. 2 mancuernas frazadas de color á \$ 2 mancuerna \$ 4. 1 pieza casimir de 20 3/10 metros á \$ 1-25 cada metro \$ 25-37½. 24 piezas zarazas anchas de 20 yardas á 10 cs. yarda \$ 60. 29 piezas zarazas color oscuro de 25 yardas á 10 cs. yarda \$ 72-50. 32 piezas zaraza angostas de 28 á 30 yardas á \$ 2-50 cada pieza \$ 80. 1 pieza casimir 14 metros á \$ 1-25 cada metro \$ 17-50.

1 pieza casimir 18 metros á \$ 1-25 cada metro \$ 22-50. Nº 864, 20 paquetes con 118 docenas gargantillas de cristal á 50 cs. docena \$ 59. Nº 167 y 168, 6 paquetes con 12 docenas gargantillas de cristal á 60 cs. cada una \$ 7-20. Suelos 65 docenas gargantillas cristal en cajitas de 1 docena á 50 cs. cada docena \$ 32-50. 14 garrafontes pimienta negra peso bruto 337 libra á 12 cs. libra \$ 40-44. 3 Sacos id. id. 269 libra á 8 cs. \$ 21-52. 12 Garrafontes jamaica peso bruto con 306 libras á 12 cs. libra \$ 36-72. 7 Garrafontes anís con 166 libras á 8 cs. libra \$ 13-28. 15 id. clavo de olor con 393 libras á 15 cs. libra \$ 58-95. 15 id. eneldo con 374 libras á 8 cs. \$ 29-92. 32 id. vinagre como de 2 galones á \$ 2 garrafont \$ 64. 7 Paquetes papel de cartas con timbre C. P. Roesler á 8 cs. paquete \$ 5-60. 2 Paquetes de papel factura ½ 50 cs. cada paquete \$ 1-60. Una partida viñetas para botellas vino 75 cs. 8 Piezas lanillas con 381½ varas á 20 cs. \$ 76-25. C. P. R. Nº 162. 1 Fardo con 26 piezas zarazas anchas de 24 y 25 yardas cada una á \$ 2-50 pieza \$ 65. Nº 175. 1 Fardo con 50 id. id. id. \$ 125. Nº 169. 1 Id. 50 id. id. angostas de 28 y 30 yardas á \$ 2-50 \$ 125. 91 Docenas piezas pañuelos algodón á \$ 1-50 docena \$ 136-50. C. P. R. 195. 1 Fardo con 20 mancuernas frazadas de lana estampadas á \$ 4 mancuerna \$ 80. 74 Docenas bandas lana á \$ 2-50 docena \$ 185. 2 Libras seda negra á \$ 2-50 libra \$ 5. 26½ Docenas cortaplumas á 75 cs. cada docena \$ 19-8½. 3 Id. tijeras á 25 cs. cada docena 75 cs. C. P. R. 190. 1 Fardo con 20 mancuernas frazadas estampadas á \$ 4 mancuerna \$ 80. C. P. R. 196. 1 Fardo con 20 docenas id. id. id. \$ 80. C. P. R. 176. 1 Fardo con 50 piezas zarazas anchas de 24 á 25 yardas á \$ 2-50 piezas \$ 125. C. P. R. 168. 1 Fardo con 26 id. id. id. \$ 65. C. P. R. 164. 1 Fardo con 50 piezas id. id. id. \$ 125. C. P. R. 168. 1 Fardo con 48 id. id. id. \$ 120. C. P. R. 177. 1 Fardo con 50 id. id. id. \$ 125. C. P. R. 194. 1 Fardo 20 mancuernas frazadas estampadas á \$ 4 mancuerna \$ 80. C. P. R. 173. 1 Fardo 50 piezas zarazas angostas de 28 á 30 yardas cada una á \$ 2-50 \$ 125. C. P. R. 178. 1 Fardo 50 id. anchas de 24 á 25 yardas \$ 125. 7 Cajas y 20½ y 5½ botellas vino champaña á \$ 8-50 docena de ½ botellas \$ 70-83. 81 Paquetes mechas para eslabon á 60 cs. paquete \$ 48-60. 1 Barril cerveza negra en mal estado en \$ 10. 9 Garrafontes vino agrio en 2 rs. cada uno \$ 18-50. 5 Barriles cerveza blanca en mal estado á \$ 10 cada uno \$ 50.

Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Carlos Roesler que fué mayor de edad, comerciante de este vecindario y súbdito alemán, y se venden á pedimento del Señor Cónsul del Imperio Aleman Don J. Federico Lahamann, con citacion del Señor Agente Fiscal. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Junio 2 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

1.

A las doce del día quince de Junio próximo entrante, se rematará en este Juzgado y en el mejor postor, un villar pequeño, bueno, valorado en la cantidad de setecientos pesos, el cual es propio de los Señores Viques y Cabatza y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos á su acreedor, Señor Don Eduardo Champeau; quien quisiere hacer postura o-

curra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado segundo Constitucional. San José, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M<sup>o</sup> CALVO.

Francisco Bendaña.—Hijino Muñoz.

—1.1

### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del concurso de Don Antonio Flores, para que á las doce del día diez y seis del corriente, celebren en este Juzgado junta general, con el objeto de que decidan acerca de la venta, en pública subasta, de los créditos, á favor del mismo concurso.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos de la tarde del día primero de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Jorge C. Milanés.—J. M. Valenzuela.—Rafael Elizondo.

Judicatura Civil y de Comercio, de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zúñiga.—Rafael Elizondo.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas á los bienes de la Señora Rosario Rojas y Varela, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro del término de quince días que les señalo, se presenten á hacer uso de sus derechos en la mortal á que se ha dado principio á solicitud de la Señora Eduviges Barrantes heredera de la expresada Rosario Rojas y Varela, que murió hace como diez y siete años.

Juzgado 2<sup>o</sup> Constitucional. San José, Junio 3 de 1875.

MANUEL M<sup>o</sup> CALVO.

Francisco Bendaña.—J. M. Astúa.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de la Señora Ramona Rojas, vecina de Piedras negras de esta jurisdicción; á cuya mortal se ha dado principio en este Juzgado, para que dentro de nueve días se presenten á deducirlo.

Juzgado Único Constitucional. Pacaca, á las diez del día 2 de Junio de 1875.

SALVADOR MORA R.

Miguel Mena M.—Guadalupe Rojas.

El que se considere con derecho á los bienes dejados por defunción de la Señora María Lorenza Jimenez de Espinoza, de este domicilio, preséntese á deducirlo, dentro de quince días, en la mortal respectiva.

Juzgado 1<sup>o</sup> Constitucional. Grecia, á las tres de la tarde del día veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

J. JIMENEZ.

F. Conitrillo. P. Barahona S.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás personas interesadas en los bienes del finado Francisco Porras, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario para que en el improrogable término de quince días se presenten á deducir sus derechos, pues así lo he prefiado en la mortal á que se ha dado principio, bajo los apercibimientos de ley el que no lo verifique.

Juzgado Arbitro testamentario. San Jerónimo de Grecia, Mayo veintinueve de mil ochocientos setenta y cinco.

ROSA ARGÜELLO.

Manuel Cabezas. Adolfo González.

VICENTE C. SEGREDA, Juez del Crimen en 1<sup>a</sup> Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Zamora, procesado en esta causa y en la cual he proveído el auto que dice: Juzgado del Crimen en 1<sup>a</sup> Instancia, Puntarenas á las doce del día diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. "De conformidad con los artículos 730, 731, 840 y 842 del Código de procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra el reo José Zamora, por los delitos de homicidio, perpetrado en la persona de Bernabé Mayorga y portación y uso de arma prohibida: manténgasele en prisión cuando pueda ser habido, previniéndole que en el acto de la notificación nombre un defensor que le proteja y defienda en esta causa." En consecuencia, prevengo al reo, se presente á las cárceles de esta Ciudad dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Crimen en 1<sup>a</sup> Instancia. Puntarenas, á la una de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

VICENTE C. SEGREDA.

J. Emigdio Zamora.—Evaristo Méndez

### POLICIA.

#### BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La Francesa.

Cartago.—La del Dr. Don José M<sup>o</sup> Jimenez.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

#### Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que á continuación se expresan, se ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Mayo 18.—Un novillo barroso marcado.

Mayo 19.—Una vaca barrosa vieja, marcada.

Mayo 25.—Una yegua melada, pequeña, parida, también marcada.

Mayo 26.—Un caballo retinto de regular tamaño, marcado.

Mayo 26.—Otro id. salpicado, viejo, marcado.

Mayo 26.—Una yegua doradilla, vieja, parida, con un potrillo rosillo, ambos marcados.

Mayo 26.—Un potrillo negro, flaco, marcado.

Mayo 26.—Un caballo blanco de andadura, marcado con el fierro de Don Anselmo Alfaro.

Todos estos animales son presentados á la Policía como perdidos; y en tal virtud, cualquiera persona que se considere dueño de alguno de ellos puede presentarse á justificarlo, dentro del término de ley.

Mayo 31 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

#### Jefatura Política de Barba.

Con fecha primero del corriente, se depositó como perdido, un novillo hosco, sin fierro, como de tres años de edad.

La persona que se crea con derecho

á dicho novillo, que ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Junio 2 de 1875.

MAXIMO VIQUEZ.

### ANUNCIOS.

#### AVISO.

Habiendo tenido que separarme por causas imprevistas, del establecimiento que tenia en Atenas, me he trasladado á esta Capital, donde abriré de nuevo mi Restaurante del quince en adelante, en la misma casa que antes ocupaba, calle de la sabana, frente á Doña Ines A. de Mora.

Se cuida por meses, por semanas y por días.

CARACIOLA O. DE GONZALEZ.

San José, Junio 5 de 1875.

3 v. 1.

#### Una buena Gratificación.

Dará el infrascrito á la persona que le presente una mula retinta negra pastotera, con un fierro al lado derecho, semejante á una N; que se le desapareció de su potrero en Santa Ana, en el mes de Abril próximo pasado. Reside en San Antonio de Belen.

Junio 5 de 1875.

JULIAN VASQUEZ.

—3-v-1—

### Ferro-Carril de Costa-Rica.

#### Aviso al Comercio.

En esta fecha el Señor Don Gabriel Alvarado ha sido nombrado Agente para verificar las compras de materiales y utensilios que necesite la Empresa de los almacenes de esta capital; y se suplica á los Señores comerciantes, acompañar siempre á sus cuentas los recibos correspondientes, firmados por el mismo Señor Alvarado.

La presentación de cuentas, provenientes de tales compras, deberá tener lugar cada Lunes en la Oficina General del Ferro-Carril; advirtiéndose que cuando no se haya estipulado plazo fijo para el pago, se entenderá que éste debe hacerse dentro del mes siguiente, al día en que se presenta la respectiva cuenta.

San José, 20 de Mayo de 1875.

GMO. NANNE.

Director Genl.

—2-v-2—

### Con \$ 12.

Gratificaré á la persona que me presente dos sortijas que perdí el Domingo 18 del mes pasado, por la calle del Carmen.

San José, Mayo 4 de 1875.

JUAN MAHAN.

—6-v-3—

#### AVISO.

Desapareció de mi potrero en Santa Ana, un caballo ruano, cola y crin blanca, es de regular tamaño y de buena andadura.

Ofrezco una gratificación á la persona que me lo entregue en San José, ó al Señor Alejo Tapia en Santa Ana.

Horacio Lutschauwig.

San José, Mayo 25 1875.

3 v.—2.

### F. N. MILLET, gira letras sobre Londres.

4 v.—2.

### AVISO IMPORTANTE.

SE VENDE la finca denominada "Las Mercedes" incluyéndose los terrenos del amparo y "San Domingo," situados en la Costa-Cuca, á catorce leguas de Quezaltenango y á igual distancia del Puerto de Champerico, perteneciente á los Señores Vasquez y Jaramillo y Dr. Don Mariano Ospina. Mide una extensión de veinte y una caballerías (1350 manzanas) tituladas en propiedad, de las cuales seis (384 manzanas) están sembradas de árboles de café en completo desarrollo, y otra parte de yerba de pará y zacaton para el repasto de bueyes y bestias de servicio. Está toda la finca rodeada de zanjas en perfecto estado, y cruzada de caminos carreteros en combinación con las oficinas y casas de habitación. Tiene una ancha carretera directa á Champerico, y gozan sus productos de la exención del impuesto de peaje por el término de 4 años, y á virtud de acuerdo gubernativo, dado en compensación de los gastos hechos en la apertura y construcción de la carretera mencionada. Hay una dotación de bueyes y de carros, bastante para el transporte de las cosechas, al Puerto, y para el servicio interior de la plantación. Está provista de toda la herramienta y enseres necesarios para todos los trabajos; y en las oficinas que son de dos pisos, de 75 varas de largo, y cubiertas de teja de hierro, acanalada, funcionan movidas por agua, todas las máquinas que se necesitan para el pronto beneficio de seis á nueve mil quintales de café, promedio de las cosechas obtenidas en cada uno de los tres últimos años. Tiene de 150 á 200 trabajadores matriculados, y las habitaciones necesarias para ellos y sus familias. La altura de la finca sobre el nivel del mar, es aproximadamente de 4000 pies, y por consiguiente su clima templado y saludable.

Las personas que quieran hacer propuestas por la finca, antes descrita y la mas productiva de las de café, de la República, por la base de \$200,000 pueden dirigirlas dentro de sesenta días al infrascrito representante de los propietarios ó á los Señores Vasquez y J. y Jaramillo de este comercio, quienes exhibirán á los postores el inventario minucioso de cuanto contiene la finca expresada, y darán todos los informes que se les pidan.

Guatemala, 14 de Mayo de 1875.

J. Mariano Romá.

3. v 2

### Importante.

La Ladrillera de Cartago ofrece al público, además de los materiales que produce, cal de concha de superior calidad.

Se están concluyendo de arreglar varias máquinas para establecer un taller completo de carpintería; así es que del mes entrante en adelante dicha empresa se hará cargo de hacer por contrato toda clase de edificaciones.

Para este objeto, cuenta con buenos operarios nacionales y extranjeros.

Ofrece buenos materiales y prontitud en la conclusión de la obra que se contrata.

Los precios serán moderados, en razón de no querer sacar en los contratos otra utilidad que la que den los materiales que se producen.

El que quiera mas pormenores puede hablar con los Señores Don Manuel Carazo & H<sup>o</sup>, ó Don Manuel Aragon, en San José, y en esta Ciudad con

Luis Pacheco.

Mayo 28 1875.

3 v.—2.

### José Hernandez de Alajuela.

Bajo este nombre alzó un arriero en fecha del 1<sup>o</sup> de Marzo en casa de los Señores Don F. Clavera & C<sup>o</sup> flete para varias casas en San José y dejó de entregar á la casa suscrita

J. K. 1 barril de Cerveza.

1 " de Harina

Diez pesos de gratificación á la persona que me indique el actual paradero de este sujeto para hacerlo responsable de este robo.

Juan Knöhr.

3 v.—3

ADMN. GRAL. DE CORREOS  
DE COSTA-RICA.

San José, Mayo 14 1875.

**AVISO.**

Las Administraciones de Correos de la República recibirán, por franqueo de correspondencia, las estampillas que se les presenten, siempre que sean nuevas, limpias ó intactas; PERO NO LAS CAMBIARÁN POR DINERO.

El Admor. Gral.

ENRIQUE TWIGHT.

4 v.4.

**IMPRESA NACIONAL.**

En los periódicos que salen de este establecimiento, no se publicarán avisos de interes particular, sin que previamente sea satisfecho su valor.

Marzo 13 de 1875.

El que suscribe ofrece una gratificación al que le dé razón ó le lleve á su casa un caballo doradillo, grande, de andadura, marcado en la espaldilla del lado izquierdo, con un lucero blanco en la frente, que se le ha desaparecido de su potrero, en el Canton de Santo Domingo, en el distrito del centro, al Sur de la población. Ofrece además pagar el tiempo que gaste cualquiera que le haga este servicio.

Santo Domingo, Mayo 29 de 1875.

RAMON ARGÜELLO.

3 v.—2.

**VINOS ESPAÑOLES.**

Tenemos en Puntarenas y pronto llegará al interior la nueva remesa, en que, á mas del surtido tan vario de nuestro establecimiento, como es: *jerez fino, oporto viejo, oporto bajo, priorato dulce y seco, cariñena, garnacha, alella dulce y seco, moscatel, maderá, malvasía, Málaga seco, macaveo, manzanilla y embocado*, lo aumentaremos con el renombrado *jerez amontillado con tintilla, clarete*, y varias clases de vino catalán, dulce para el uso en las iglesias y enfermos, y seco para la mesa; estos últimos son tan baratos que ofrecemos vender por barril á razon de *dos y medio reales botella* hasta cincuenta centavos según clase: los vinos generosos, aun cuando son comprados á los cosecheros y en los lugares de su producción, no los ofrecemos á un precio tan reducido por que estas clases en cualquier lugar son de un valor alto. Lo que sí ofrecemos son vinos legítimos españoles, sin adulteración y á un precio tan bajo que dulce ó seco por dos y medio reales botella se puede saborear.

San José, 15 de Febrero de 1875

Pedro Manau y C<sup>a</sup>

20 v.—17.

**AVISO.**

El infrascrito vende una casa cómoda para una regular familia, sita en la calle del Paso de la Vaca y distante cuatrocientas varas al Sur de la Plaza Nueva.

San José, Mayo 28 de 1875.

MARCOS BARRANTES.

3.—v.—2.—

**AVISO.**

En el Almacén de Ropa Hecha del que suscribe, frente á la "Admon. Gral. de Correos," se encuentra un variado surtido de los artículos siguientes:

Levitas y Jaquets, de paño negro se dan forrados en seda.

Pantalones y chalecos, " " "

Pantalones y chalecos color, gruesos y delgados.

Sacos de terciopelo, casimir negro y color varias clases.

Chalecos de seda acolchada con transparente, de casimir y piqué varios colores.

Fluces casimir diagonal, id. lisos color negro y de varias clases y tamaños.

Fluces en toda clase y tamaño para niños y jóvenes.

Surtido en chaquetas y pantalones, para hombres y para jóvenes.

Y otros muchos artículos, como camisas finas, calzoncillos, camisetas, medias de lana, insignias militares, como Kepis, tiros de espada, espadas, presillas y botones; Para Sra. Operas mejicanas, camisones, pecheras y puños, dedos de plata, cadenas y relojes de oro y otros artículos.

Cajas de música, Paraguas de seda, capas españolas de paño, id. impermeables de hule, medias de algodón, cuellos parados, doblados, de lino, corbatas, portaplata de plata, plumas de oro etc. etc.

Surtido en mantas crudas y lavadas, cotin, coletillas y pañuelos de varios tamaños.

En abarrotes se ofrecen algunos artículos recibidos en este año como:

**Surtido de abarrotes.**

Cerveza blanca en cajas de 8 docenas ½ botellas, Tennent y T.

Vino Oporto, Rosellon, Burdeos y Emillon en cajas de 12 botellas.

Aceite de oliva en latas de 4 y 2 litros, en litros ½ litros, botellas ½ y ¼

Pimienta negra molida en cajas de 3 docenas ½ pintas. Canela molida en id.

Mostaza en frascos de ½ y 1 libra, molida. Salsas surtidas en cajas de 3 docenas ½ pintas, Cajas de galletas en 20 clases de 1 y 2 libras.

Sardinás en cajas de 100 ½ latas

Fideos amarillos, fósforos y jabon amarillo, barcinó, y otros varios artículos de esta especie.

San José, Mayo 14 de 1875.

Andrés Perez.

8 v.—5.

**AVISO IMPORTANTE.**

En el establecimiento de los que suscriben á las doce del día Viernes 4 de Junio entrante, se rematará en el mejor postor por cuenta de quien corresponda, un solar constante poco más ó menos de 25 varas de frente por 50 de fondo, ó sean 1250 varas cuadradas, situado detras de la Iglesia de la Soledad de esta Ciudad y linda al Norte, con propiedad del Señor Ramon Barrantes: al Sur, con id. del Señor Dionisio Molina, calle en medio: al Este, con id. del Sr. Filadelfo Salazar; y al Oeste, calle en medio, con idem del Señor Rafael Arias. Este solar es de superficie plana y ocupa un lugar esquinero en el terreno últimamente urbanizado por el Señor Don Pio J. Fernandez.

San José, Mayo 29 de 1875.

E. FREEE & C<sup>a</sup>  
Corredor Jurado.

—3v. 2.—

**¡ATENCIÓN!**

Estando lista la **Fundicion de San José** con nuevas y corrientes máquinas, materiales y personas bastante inteligentes, se ofrece á hacer contratos redondos por construcciones de casas de habitación, beneficios de café, trapiches de hierro y madera, máquinas de moler maíz, picar pasto, acepillar y aserrar maderas de todas clases y dimensiones. Se hacen máquinas exactamente iguales á las que están en uso en el establecimiento, y en fin toda clase de obras al estilo y gusto del peticionario ó bajo la responsabilidad directa del Taller, el cual no tiene embarazo en garantizar cualquier trabajo que se ejecute por su propia dirección.

Habiendo en uso dos máquinas de acepillar y una de rajar, la una soleras, alfajas y tablones, y la otra tablas y tabloncillos hasta dejarlos machihembrados, es muy seguro despachar bien y pronto cualquier cantidad de madera. El carretou siempre está listo á este fin. Pronto se anunciará estar corriente una máquina de aserrar trozos de madera de cualquier dimension ó ancho, la cual dará hilos muy parejos y de poco costo para el especulador.

Actualmente se tienen en ejecución contratos redondos de una casa de campo y una máquina de acepillar madera; quien quiera véalo en el mismo Taller.

Fundicion San José Mayo 11 1875.

JULIAN M. CONEJO.

Administrador Comercial.

6—5

**Gerardo Castro**

ABOGADO.

Se hace cargo de negocios judiciales.

Acepta poderes del Comercio y de particulares, por contrato, para gestionar en su nombre, por la módica retribucion de cien pesos adelantados al año ó diez al mes.

Por los asuntos aislados que se le encomienden, cobrará estrictamente los honorarios asignados en el Arancel de Abogados.

Tiene abierto su estudio, en su habitación, casa que era de Don Jesus Guerreró, Calle de la Merced N<sup>o</sup> 43.

San José.

8 v. 8.

**Ferro-Carril de Costa-Rica.**

**AVISO.**

A contar del 1<sup>o</sup> de Junio en adelante la Estacion de "SAN PEDRO," se fijará en el punto conocido por "FUENTES," y despues de esa fecha no se detendrán mas los Trenes en el lugar en que hoy existe el paradero.

San José, 14 Mayo 1875.

NED. E. FARRELL.

Superintendente.

4 v.—4.

**Barbería de Alejandro Cardona.**

Hallándome de vuelta á esta Ciudad me pongo á la disposicion de este respetable público en lo concerniente á mi profesion, y particularmente llamo á mis antiguos parroquianos y amigos ofreciendo un buen servicio y puntualidad como ántes acostumbraba.

En la misma barbería se encuentran de venta guitarras, cuerdas, algunos instrumentos, y un surtido de perfumería.

Calle de la Pólvera frente á la botica del "Aguila" y al lado de la de los Señores Padilla y Frías.

Alejandro Cardona.

6 v.—5.

**AVISO.**

Durante la ausencia de nuestro socio el Señor Elias L. Maduro, Don A. J. Lindo hará uso de nuestra firma por procuracion.

Alajuela, Junio 2 de 1875.

Piza Maduro y C<sup>a</sup>

3 v.—2.

**Muebles.**

Se acaba de recibir juegos completos para aposento, compuestos de cama, cómoda y tocador, lavatorio, mesa de noche, cuatro sillas y una poltrona, á precios muy reducidos, de venta en el almacén de

Fernandez & Tristan

San José, Junio de 1875.

6v.—2.

**AVISO.**

Desde el dia 5 del corriente, estará abierto al público el nuevo establecimiento de **Sombrería** de M. Acosta, situado al frente del Suroeste de la Plaza Principal.

Sombreros de pita, desde 6 reales hasta 20 pesos, uno.

Id. de fieltro.

Puros y cigarrillos habanos.

Id. id. del país.

Habiendo vendido mi establecimiento, contiguo á la Botica Francesa, he resuelto abrir otro de la misma clase, bajo mejores condiciones.

Ofrezco tener constantemente un completo surtido de sombreros de pita y de fieltro, que venderé á precio mas módico que ningun otro. De la misma Habana recibiré puros y cigarrillos, de las fábricas más acreditadas, que no dejarán duda de su legitimidad.

Emigrado hace poco á este país, he elegido estos ramos para establecerme, contando con poder complacer á los que me favorezcan, y contando con la hospitalidad indisputable de Costa-Rica, y con el buen gusto de sus naturales y extranjeros.

¿Qué persona de buen gusto al entrar en el salon de Chavez, al pasearse por el paradero, al formar las hileras en las puertas del Carmen y las Mercedes, no lleva puesto un **sombrero de pita** desde 6 reales hasta 20 pesos, y enciende un **puro legítimo habano**?

A proveerse, pues, á la **sombrería** de M. Acosta que en ella encontrarán constantemente **sombreros de pita**, desde 6 reales hasta 20 pesos, y **puros y cigarrillos habanos** y del país: además mucha amabilidad para recibir el dinero, y una gratitud eterna al que lo gaste.

San José, Junio 1<sup>o</sup> de 1875.

3 v. 2.

**Liquidacion.**

Las personas que tengan cuenta pendiente en el Establecimiento de Sastrería "Prototipo de la moda"; se les suplica, pasen á hacerlas efectivas sin pérdida de tiempo en el término de ocho dias, contados desde esta fecha en adelante.

San José, Junio 5 de 1875.

Andrés Perez & C<sup>a</sup>

6v. 2.

**AVISO.**

Se ha dispuesto proveer por oposicion la Cátedra de Teneduría de Libros que se establecerá en el Instituto Nacional.

En consecuencia, de órden del Señor Rector, convoco opositores por el término de quince dias contados desde la publicacion de este aviso.

Secretaría del Instituto Nacional.—San José, Junio 5 de 1875.

RAFAEL CHACON.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.